

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 137 - Agosto 31 de 2010

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-7087 DE 2010 | 1 |
| "Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-7044 de 2010, por el cual se adoptaron unas medidas de descongestión para los Juzgados Civiles de Circuito de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre." | |
| ACUERDO No. PSAA10-7088 DE 2010 | 3 |
| "Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA10-7041 de 2010 que dicta medidas tendientes a descongestionar los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá." | |

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7087
DE 2010
(Agosto 31)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-7044 de 2010, por el cual se adoptaron unas medidas de descongestión para los Juzgados Civiles de Circuito de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con el Acuerdo PSAA10-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Artículo Quinto del Acuerdo PSAA10-7044 de 2010 quedará así:

"**ARTÍCULO QUINTO.-** El Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, al inicio de la medida coordinará y gestionará el recibo, en una sola entrega, de parte de los Despachos objeto de descongestión, de un total de 1.800 procesos Ejecutivos, así:

Despacho de Origen	Procesos Ejecutivos a Trasladar
31	500
33	300
12	200
8	150
5	150
39	120
11	51
19	44
1 a 3, 6 a 7, 9 a 10, 13 a 18, 20 a 30, 34 y 37 a 43	285
TOTAL	1.800

No obstante, el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, de acuerdo con las circunstancias que se presenten adecuará la forma de recibo de procesos."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA10-7044 de 2010 quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, inmediatamente después que reciba los procesos objeto de traslado, procederá a realizar de manera manual y aleatoria su redistribución en forma equitativa entre los tres (3) Juzgados de Descongestión creados, de la siguiente manera:

Despacho de Origen	Despacho de Descongestión Trámite y Fallo Receptor	Cantidad de Procesos a Trasladar
31	10	500
33	10	100
33	11	200
12	11	200
5	11	150
39	11	50
39	12	70
8	12	150
11	12	51
19	12	44
1 a 3, 6 a 7, 9 a 10, 13 a 18, 20 a 30, 34 y 37 a 43	12	285
TOTAL		1.800

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACA / LMVJ / LERB

**ACUERDO No. PSAA10-7088
DE 2010
(Agosto 31)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA10-7041 de 2010 que dicta medidas tendientes a descongestionar los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Artículo Segundo del Acuerdo PSAA10-7041 de 2010, quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Artículo Quinto del Acuerdo PSAA10-6637 de 2010, quedará así:

"**ARTÍCULO QUINTO.-** A partir del 1° de marzo de 2010, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, recibirá máximo 14.400 despachos comisorios provenientes de los apoderados, representantes en diligencias de embargo y secuestro de bienes y restitución de inmueble arrendado y entrega, para ser repartidos entre los Juzgados Primero a Doce Civiles Municipales de Descongestión creados en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

A partir del 1 de septiembre de 2010, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, recibirá máximo 6.677 despachos comisorios provenientes de los apoderados, representantes en diligencias de embargo y secuestro de bienes y restitución de inmueble arrendado y entrega, para ser repartidos entre los Juzgados 13, 14 y 15 Civiles Municipales de Descongestión creados por Acuerdo No 7041 del 28 de julio del 2010, y entre los juzgados 1 a 12 civiles municipales de descongestión, creados mediante Acuerdo No 6637 del 19 de febrero de 2010, en el caso de que aquella medida sea prorrogada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un día (31) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACA